



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA 10/04

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo que me confiere la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1ro:

Todo funcionario con cargo Político sea electivo o puesto en función dentro del Gabinete debe cumplir su función con dedicación exclusiva al cargo que le fue conferido de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio.

ARTICULO 2do:

El o los Concejales electos y o funcionario/a a cargo debe solicitar licencia por cargo de Mayor Jerarquía, para dedicación exclusiva a su función destinada.

ARTICULO 3ro:

De forma, Publique se, y de a conocer a la población.

Sala de Sesiones, 05 de Enero del 2.004